

NORMATIVA LÍNEA DE CRÉDITO “CREDISOCIAL”

Objetivo:

Establecer una línea de crédito denominada “CREDISOCIAL” destinada a cubrir necesidades propias del asociado y su familia que sean de tipo médico y estudios o capacitación.

Características del crédito:

a. Monto máximo a financiar por asociado, según el tipo de garantía aportada:

Sin garantía: Se denominará “Credisocial Especial” hasta la suma de 3 millones de colones, como una segregación de la línea “Credisocial”, por lo que se considera en el cálculo del disponible total y también será afectado por el saldo de créditos vigentes de la línea “Gastos médicos Especial”.

Con garantía fiduciaria: Hasta la suma de 5 millones de colones.

Cálculo del disponible: el monto máximo a financiar se verá reducido por los saldos de créditos vigentes de las líneas “Gastos médicos”, “Gastos médicos Especial”, “Vacacional”, “Estudios”, “Estudios Especial” y “Línea Blanca”.

b. Tasa de interés: 9% anual fija

c. Plazo máximo del crédito:

Sin garantía: plazo 5 años.

Garantía fiduciaria: plazo 6 años.

d. Condiciones de la garantía: Aplica lo establecido en el Reglamento de Crédito según el tipo de garantía.

e. Requisitos del asociado:

- Presentar los justificantes correspondientes que demuestren el posible uso o las facturas de los pagos realizados según los planes de inversión aplicables bajo esta normativa.
- Cumplir los requerimientos de salario neto establecidos en el Reglamento de crédito.

f. Procedimiento en caso de renuncia: Aplica lo establecido en el Reglamento de Crédito.

Normativa aprobada en sesión ordinaria 3104-2016 del 11 de marzo de 2016.

